



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0886 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

**VISTO:**

El Expediente de Registro Nº 23523 del 26 Marzo 2013, organizado por LUZMILA CASAS CAPUÑAY, por el que solicita el REEMPLACAMIENTO en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 64.2 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y su modificatoria Decreto Supremo Nº 023-2009-MTC, mediante el cual se reinicia los incrementos en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con solicitar el Cambio de PLACA DE RODAJE del vehículo CAMION, que anteriormente estuvieron con placas de rodaje XH-5233 por (Actual V4I-945), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº 0404419CNG, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa;

Que, con el Informe Nº 749-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 03 de Mayo 2013, el Jefe del Área de Transporte Interprovincial hace de conocimiento que LUZMILA CASAS CAPUÑAY, ha cumplido con presentar los documentos sustentatorios con los correspondientes requisitos reglamentarios, de conformidad a lo que establece el Art. 64.2 del D.S. 017-2009-MTC y su modificatoria DS.023-2009-MTC, y a Ley Nº 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Declarar PROCEDENTE la solicitud de LUZMILA CASAS CAPUÑAY, en consecuencia, se dispone el CAMBIO DE PLACA DE RODAJE POR REEMPLACAMIENTO del Vehículo CAMION: XH-5233 por (Actual V4I-945), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº 0404419CNG, tipo de Transporte de Carga GENERAL;

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial, la publicación en la página Web de nuestra Institución de la presente Resolución por un periodo mínimo de 30 días.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los

**14 MAYO 2013**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
  
Abg. Héctor E. Arredondo Valenzuela  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA